



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0222-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 03 de junio del 2026

VISTO:

Actas de Evaluación del **proceso de contrata de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe; Informe N° 003-2026-MJE-EPEleIB-FCED-UNH (18.05.2026); Oficio N° 000247-2026-UNH/DAP (19.05.2026); Proveído 001579-2026-UNH/FCED (29.05.2026); Proveído 001345-2026-UNH/UFSD-FCED (21.05.2026), y;

CONSIDERANDO:

El artículo 1° de la ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Ley N° 27269 señala que *la misma tiene por “objetivo regular la utilización de las firmas electrónicas otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad”*.



En consonancia con ello, el Reglamento de la Ley de firmas y certificados digitales aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, dispone en su artículo 3° que *“la firma digital generada dentro de la Infraestructura Oficial de firma Electrónica tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita. En tal sentido, cuando la ley exija la firma de una persona, ese requisito se entenderá cumplido en relación con un documento electrónico si se utiliza una firma digital generado en el marco de la Infraestructura Oficial de la Firma Electrónica (...)”*.



En el artículo 6° Es aquella firma electrónica que utilizando una técnica de criptografía asimétrica, permite la identificación del signatario y ha sido creada por medios que éste mantiene bajo su control, de manera que está vinculada únicamente al signatario y a los datos a los que refiere, lo que permite garantizar la integridad del contenido y detectar cualquier modificación ulterior, tiene la misma validez y eficacia jurídica que el uso de una firma manuscrita, siempre y cuando haya sido generada por un Prestador de Servicios de Certificación Digital debidamente acreditado que se encuentre dentro de la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica, y que no medie ninguno de los vicios de la voluntad previstos en el Título VIII del Libro IV del Código Civil.



Que, de acuerdo al **REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATA DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS 2026 – UNH Versión 001**, aprobado con Resolución N° 0133-2026-CU-UNH en el Artículo 56°, Que a la letra dice: El Decano de la Facultad mediante resolución de Consejo de Facultad, **aprueba** los resultados del proceso de admisión para contrata de docentes y jefes de práctica, de corresponder propone la contrata de docentes y jefes de práctica o declara las plazas vacantes; posteriormente eleva al Vicerrector Académico y éste a su vez lo eleva al Consejo Universitario para la contrata de docentes y jefes de prácticas ganadores.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/63143bdf-41b6-45bc-8686-d372c330b39a/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0222-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 03 de junio del 2026

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 0164-2026-CF-FCED-R-UNH (28.04.2025)**, se aprueba el cuadro de plazas vacantes para el proceso de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 - UNH (III convocatoria), de la **Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe** del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Que, mediante **RESOLUCIÓN N° 0165-2026-CF-FCED-R-UNH (30.04.2026)**, se aprueba la conformación de los **Jurados Evaluadores del Proceso de Contrata de Docentes y Jefes de Practica Mediante Concurso Público de Méritos 2026 – UNH (III convocatoria)**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe, correspondiente al Departamento Académico de Pedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, quedando de la siguiente manera:



ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL E INTERCULTURAL BILINGÜE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CATEGORIA	GRADO ACADÉMICO
1	Dra. Milagros PIÑAS ZAMUDIO	PRESIDENTA	PRINCIPAL D.E	DOCTORA
2	Dra. Maria Cleofe YALLICO MADGE	SECRETARIA	PRINCIPAL D.E	DOCTORA
3	Mtra. Sendy Edith UNOCC CANGALAYA	VOCAL	AUXLIAR T.C.	MAESTRA
4	Mtra. Jessica CORONEL CAPANI	ACCESITARIA	AUXLIAR T.C.	MAESTRA



Que, en **sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 21 de mayo del 2026**, se aprueba el informe final y propuesta de contrata de la ganadora del proceso de contrato de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 - UNH (III convocatoria), de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe del Departamento Académico de Pedagogía de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica.



Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación tiene la atribución de hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Facultad y, por tanto, tiene la potestad de emitir la presente resolución; por consiguiente;

En uso de las atribuciones que le confieren al Decano, al amparo de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Huancavelica y Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2023-CEU-AU-UNH de fecha (28.06.2023);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el informe final de resultados del **proceso de contrata de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 – UNH (III convocatoria)**, presentado por la Comisión de Evaluación de la Escuela



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://www.appunh.com/validar-documento/63143bdf-41b6-45bc-8686-d372c330b39a/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Consejo de Facultad



RESOLUCIÓN N° 0222-2026-CF-FCED-R-UNH

Huancavelica, 03 de junio del 2026

Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe del Departamento Académico de Pedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PROPONER la contrata de la ganadora del **proceso de contrata de docentes y jefes de práctica mediante concurso público de méritos 2026 – UNH (III convocatoria)**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial e Intercultural Bilingüe del Departamento Académico de Pedagogía, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	N° DE DNI	CÓDIGO DE PLAZA SEGÚN EL AIRHSP	NIVEL REMUNERATIVO	CONDICIÓN	PERIODO DE CONTRATO
Lic. Carmen Rocio APARCO VALENCIA	47211972	000464	JPTP (10H)	GANADORA	DEL 19 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE 2026



ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR la presente resolución al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su trámite de aprobación, contrato respectivo y posterior ratificación en Consejo Universitario.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a la docente inmersa en la presente, Departamento Académico de Pedagogía, Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de Huancavelica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----



Dr. Abel GONZALES CASTRO
Decano
Facultad de Ciencias de la Educación

Dr. Christian Luis TORRES ACEVEDO
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de la Educación

CLTA/HRC



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://www.appunh.com/validar-documento/63143bdf-41b6-45bc-8686-d372c330b39a/verificar>